

q. lani moram te. Sedi exa en lo extremo  
ala somision, lo causa el mismo Comisionado,  
quien des entendiendore alienaria con la brevedad  
y exactitud correspondiente, no lo haecho en el  
dilatado tiempo como se debe hacer q. hace  
cognite enere Pueblo, agotando el fondo erur  
proprio con el chaldo diario de deudas q. que  
estaria mejor en ser vendida en socorro al tra-  
no p. en publico en parte de la admision y hueren-  
cia q. se concierne. Ma es una verdad q. no puede  
ocultarse por sea notoriamente cierto q. en ningun  
extremo un Comisionado aparece un grado de  
adelanto, quando sin ella ignorancia quera  
perfeccionarlo. Enaltrada la Cuency, cobrado  
la deudo y deudorano qual quera perjuicio q.  
se pudiese cometer. Porquediciendo el omi-  
sionado q. es el deudo, que con Comision,  
quiere el deudo que se sea despues de aten-  
der a un Comisionado en un tiempo particular, na-  
da concierne a aquellos, y que coadyuban  
ala confusion y al error peccamento. El tynta  
miento y en el deudo de mizan acordado  
de amargura, siendo por una parte el bo-  
concepto que deben ala Intendencia, el deudo  
y abacimienta que se ha de ser sufriendo, al  
tiempo mismo q. sus miembros y deudo de los  
mayores, y mas deudo y en un tiempo al Soberano  
el mas acordado y enconformable. Pero confiar  
en otro mismo principio, q. el omnipotente  
Verdad por deudo, no de amparar a su causa,  
y hara q. fuisse sufrienda a perar a la un-  
ma, y qualquiera de los fines menos recado.  
Por esta confiamas, y en deudo al honor  
de su concordate, de perar, con la q. a  
mismo tiempo de fienden, tal el Soberano  
y de la Leyes, de quien duraron las Leyes,  
no poder ya sufrir tanto de precio, y adap-  
tan de de luego el medio de unirse, para

